

En la ciudad de Buenos Aires, al primer día del mes de junio de 1999, se reúne en acuerdo la presidenta del Tribunal Superior de Justicia, Dra. Ana María Conde y los señores jueces Dr. Guillermo A. Muñoz, Dr. Julio B. J. Maier, Dra. Alicia E. C. Ruiz y Dr. José O. Casás, y

CONSIDERAN:

Que por la Acordada n° 5/98, se había establecido la no pertenencia de los magistrados, funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Justicia a ninguna obra social, en conformidad con lo establecido por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el día diecinueve de mayo, previa autorización emanada de la Resolución n° 21/99 del Cuerpo, la Dirección General de Administración suscribió el convenio de adhesión a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, por el que todos los integrantes del Tribunal Superior de Justicia acceden a la cobertura del sistema y estructura de la obra social referida en idénticas condiciones a las del resto de sus beneficiarios.

Que tal prestación se ha implementado operativamente a partir del primero de junio de 1999 por un término de tres (3) años, renovables por períodos consecutivos de uno (1).

Que corresponde atender la situación de los magistrados, funcionarios y empleados cuyos aportes y contribuciones han sido retenidos de acuerdo a la instrucción dada a la Dirección General de Administración en el apartado 2° de la Acordada n° 5/98.

Que en su dictamen n° 27/99, la Asesoría Jurídica entiende que debe procederse a la devolución, en concepto de reintegro y mediante liquidación independiente, de los montos retenidos sobre los haberes de magistrados, funcionarios y empleados de este Tribunal.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad y de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica;

ACUERDAN

- 1°.- **REINTEGRAR** los montos retenidos a los magistrados, funcionarios y empleados del Tribunal Superior de Justicia por la Dirección General de Administración de acuerdo a lo oportunamente instruido por el apartado 2° de la Acordada n° 5/98.
- 2°.- **DISPONER** la devolución de los aportes retenidos, mediante liquidación independiente.
- 3°.- **MANDAR** se registre en el libro correspondiente.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

ACORDADA N° 10/99